



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 7 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1° DE MAYO DE 1999	5911
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.13496

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO Y A LAS AUTORIDADES EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 684/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y ANDREA FOCIL BARRUETA, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A DE C.V EN CONTRA DE FERNANDO AURELIO CASTILLO GOMEZ, CON FECHA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA ESTABLECE LO SIGUIENTE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Toda vez que de los cómputos secretariales que anteceden este auto, se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en los presentes autos, en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar por lo que esta autoridad aprueba el de mayor cantidad para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio Vigente a la Celebración del Crédito, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código Mercantil anteriormente invocado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO ubicado en la calle Jalapa número 210, lote número cuatro, manzana ses en Prados de Villahermosa de esta Ciudad, con una superficie de doscientos metros cuadrados, colindante a norte en 20.00 metros con lote número cinco; al sur veinte metros con lote número tres; al este 10.00 metros con lote número veinticuatro; al --

oeste 10.00 metros con calle Jalapa, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a folios del 5724 al 5726, del Libro de duplicados volumen 104 afectando el predio 24742 a folio 157, olumen 96 a nombre del demandado AURELIO CASTILLO GOMEZ, al cual se le fijó un valor comercial de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuanto el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. SEGUNDO.- Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese ia presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación de postores, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----- Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.

No.- 13505

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 534/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A O BANAMEX S.A. Y/O, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER PADRON LOPEZ Y GUADALUPE ASCENCIO CASTELLANOS, EN EL CUAL SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. --

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Calle José María Pino Suárez número 301, del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 305.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 15.90 M con calle José María Pino Suárez; AL SUR: 16.00 M. con propiedad de Edelmira Suárez; AL ESTE: 19.30 M. con propiedad de Isabel Ascencio Castellanos; AL OESTE: 19.10 M con propiedad de Ana María R. de Rodríguez, a nombre de GUADALUPE ASCENCIO CASTELLANOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 210 del Libro General de Entradas; a folios 502 al 504 del Libro de Extractos Volumen 37, quedando afectado por dicho contrato el Predio número 9402, Folio 235 del Libro Mayor volumen 37, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta. cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- En virtud que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. -----

QUINTO.- Como en éste asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

SECRETARIA JUDICIAL
 LIC. LAURA DEL C OSORIO MONTEJO.

No.13494

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 349/998, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR DIEGO VIDAL CORNELIO, SE ENCUENTRA UN PROVEIDO DE FECHA VEINTISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:VILLAHERMOSA, TABASCO, AGOSTO VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:-----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano DIEGO VIDAL CORNELIO, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado y autorizando para que las firme en su nombre, revise el expediente cuantas veces sea necesario y reciba todo tipo de documentos a los Licenciados Sergio Enrique Alfaro Gordillo, Antonio Eliseo Sánchez López, y a las Pasantes de la carrera de Derecho Eida Asunción del Carmen Laynez Hernández, Secundina Rodríguez Hernández, promoviendo en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información Ad-perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión que tiene y ha venido teniendo sobre el predio urbano, el cual se encuentra ubicado en Prolongación del Paseo de la Sierra número 815 interior B., Colonia Primero de Mayo de ésta ciudad, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie total de 900 metros cuadrados, y que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos, Norte 30 metros lineales con propiedad de Trinidad Murillo; Sur 30 metros lineales con propiedad Privada; Este 30 metros lineales con propiedad Privada ; Oeste 30 metros lineales con propiedad Privada, y de la cual anexa el plano original.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 885, 889, 901, 903, 905, 906 y demás relativos del Código Civil Vigente en el estado, norman el procedimiento los artículos 24 Fracción II, 28, 710, 711 y 755 y demás conducentes del Código de Procedimientos civiles en Vigor, se da entrada a la promoción y tramítase en PROCEDIMIENTO JUDICIAL

NO CONTENCIOSO, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes si lo hubieren del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará.-----

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del numeral respectivo citado con antelación fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad,----- y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial.-----

CUARTO.- Y en cuanto a las demás peticiones que solicita dígamele que no es el momento procesal oportuno.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
 Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTIN FELIX GARCIA, Juez Tercero de primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA, que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No.- 13508

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 2314/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL USUMACINTA, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los Ciudadanos PORFIRIO MURILLO CRUZ y ANTONIO MURILLO GARCIA, con fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (14) CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión a los presentes autos se advierte que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio anterior a la Reforma, se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar y en virtud de que dichos avalúos son congruentes entre sí, esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio Vigente a la Celebración del Crédito, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil anteriormente invocado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

PREDIO URBANO ubicado en la calle Matamoros número 141 de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con una superficie de 312.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.50 metros, con la calle matamoros; AL SUR 12.50 metros con FUNDO LEGAL PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO; AL ESTE 25.00 metros con Herederos de VIRGINIA GUTIERREZ DE GUTIERREZ; AL OESTE 25.00 metros con propiedad de VENTURA MARIN O., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, a folios 164, volumen 11 del Libro Mayor, quedando afectado por dicho contrato el predio número 2792, inscrito a nombre de ANTONIO MURILLO GARCIA, al cual se le fijó un valor

comercial de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien - - - - -
TERCERO - A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad por medio de EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta ciudad, así como en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio invocado con anterioridad, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

No. 13498

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el Incidente de EJECUCION DE SENTENCIA deducido de expediente principal 187/995 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Endosatario en Procuracion de ISIDRO FRIAS GARCIA, y en contra de JUAN ANTONIO DE LA O REYES, AGUEDA FRIAS CERINO Y MARTIN MAGAÑA MAGAÑA, con fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, en su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable en este Juicio, en concordancia con los numerales 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de la Materia, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en los presentes autos, consistente en un Predio Sub-Urbano, ubicado en la Carretera Nacajuca- Jalpa hoy Calle José María Morelos y Pavón de esta ciudad, constante de una Superficie de 381.00 metros cuadrados, localizado al Norte en 25.80 metros, con DOMINGO MAGAÑA; al Sur, 26.80 metros, con RENE MAGAÑA JIMENEZ; al ESTE, 16.68 metros, con CARRETERA NACAJUCA-JALPA; y al OESTE, 9.60 metros, con ZONA FEDERAL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 246 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 307, a folios 57 del Libro Mayor volumen 2 de esta Ciudad, a nombre de MARTIN MAGAÑA MAGAÑA, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$144,196.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del (10%) DIEZ POR CIENTO de la tasación, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto señalado. -- -----

SEGUNDO.- Por lo anterior se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto el remate en Segunda Almoneda del bien inmueble descrito con anterioridad y en virtud de que en el presente asunto se rematará un bien raíz publíquese este proveído por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, convocándose postores para que un día antes a la fecha señalada manifiesten si desean intervenir en la presente diligencia, a quienes se les hace saber que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor comercial, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, CONVOCANDO A LOS POSTORES PARA QUE UN DIA ANTES DE LA FECHA SEÑALADA, MANIFIESTEN SI DESEAN INTERVENIR EN DICHA DILIGENCIA. -----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13497

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 431/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LOS CC. MARCO ARTURO MORALES MARTINEZ E HILDA MARIA MARTINEZ RABELO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

VISTO.- La cuenta Secretarial se acuerda. -----

PRIMERO.- Desprendiéndose de la revisión hecha a los presentes autos y a como lo solicita el actor, toda vez que los avalúos emitidos por los ingenieros JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA Y OSCAR CRUZ CASTELLANOS, se toma en consideración que estos no son discordantes y no fueron objetados por las partes se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita el citado ocursoante en su escrito de cuenta; sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble. ----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la avenida Paseo Usumacinta de esta ciudad, constante de una superficie de 300 metros cuadrados a nombre de HILDA MARIA MARTINEZ RABELO, AL NORESTE.- 10.00 metros con Paseo Usumacinta, AL NOROESTE.- 30.00 con propiedad de Mario González, AL SURESTE.- 30.00 metros con propiedad de Manuel Aguilar, y AL SUROESTE: 10 metros con propiedad de Manuel García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2327, del libro general de entradas, afectando el predio número 30157 a folios 21 del libro mayor volumen 116 a nombre de la demandada, y al que le fue fijado un valor comercial de \$409,450.00 (cuatrocientos nueve mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N), y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes es decir la cantidad de \$272,966.66 (Doscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N), lo anterior con fundamento en los artículos 543, 546 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta, de esta ciudad, una cantidad igual o por lo menos al 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos:-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de procedimientos civiles anterior al vigente, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble, debiéndose efectuar las publicaciones correspondientes, por tres veces consecutivas durante nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad capital; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DOCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE:-----

QUINTO.- Asimismo y como lo solicita el citado ocursoante expídanse los EDICTOS Y AVISOS correspondientes con el fin de anunciar dicha venta comercial lo anterior con fundamento en el artículo 549 del código de procedimientos civiles en vigor -----

NOTIFIQUESE PERSONAMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ALBERTO JIMENEZ ZURITA.

No. 13474

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PAZ
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 475/997, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por NELLY PEREZ ALVAREZ, con fecha once de junio de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----
Se tiene por presentado a la C. NELLY PEREZ ALVAREZ, por propio derecho, señalando como domicilio, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 2,212 localizada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la colonia José N. Roviroza de esta Ciudad capital, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, persona a la cual autoriza para revisar cuantas veces lo considere necesario el expediente que se forme a esta promoción y reciba toda clase de documentos en su nombre, promoviendo en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, la posesión y pleno dominio respecto al predio urbano, ubicado en el interior de la calle Campo Villahermosa del Fraccionamiento Carrizal de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con campo deportivo; AL SUR: 12.00 metros con Nelly Pérez Alvarez; AL ESTE: 6.00 metros con calle Campo Villahermosa; AL OESTE: 6.00 metros con Fernando Santomé Martínez, constante de una superficie de 72.00 metros cuadrados. -----

Con fundamento en los artículos 710, 711, 712, 755 del Código de Procedimientos Civiles, 877, 878, 879, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1323 del Código Civil vigente en el Estado. Fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----
Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial ofrecida a cargo de los CC. FERNANDO SANTOME MARTINEZ, TOMAS ERNESTO AREVALO PEREZ Y VICTORIA AVALOS SALDAÑA. -----

Así mismo, gírese atento oficio a la Reforma Agraria y al H. Ayuntamiento del Estado para que se sirvan informar a este Juzgado si el bien inmueble que pretende tener en posesión la parte actora pertenece al fundo legal. -----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. -----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PEREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE. -----

Con fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y siete, mediante oficio 2222, fue declinado el expediente al Juzgado Primero de Paz del Distrito Judicial del Centro, y con fecha ocho de Septiembre del citado año, se dictó un auto de abocamiento que copiado a la letra dice: -----
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos.- Lo de la razón secretarial se acuerda. -----
PRIMERO.- Se tiene al Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, con su oficio número 2222 declinado el expediente 475/997, relativo al Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM. -----
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 16 y 457 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado se recibe el expediente declinado en el estado procesal que se encuentra. -----
TERCERO.- En consecuencia de lo anterior fórmese expediente, regístrese con nuevo número en el Libro de Gobierno, dése aviso a la H. Superioridad y hágase saber a las partes que continúen con el procedimiento. -----

Notifíquese personalmente. -----
ASI LO ORDENO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SANCHEZ ACOSTA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -----
Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 042/997, se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio número 102/997. -----
Para su publicación en el Periódico Oficial y en unos de los diarios de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días, expedido el presente edicto constante de dos fojas útiles a los seis días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, en la Ciudad de Villahermosa.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL
CENTRO.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLAS HERNANDEZ.

No. 13504

JUICIO AGRARIO.

A LOS CC. RITA ALAMILLA GARCIA, FRANCISCA LAINES MAZARIEGO, FRANCISCO RODRIGUEZ LAINES, IGNACIO SEBASTIAN ZUÑIGA, JOEL AGUIRRE SEBASTIAN, AARON SEBASTIAN AGUIRRE, DELFINA CARAVEO, JORGE MARTINEZ ROJAS, ROBERTO MARRUFO SADO, FRANCISCO CARRION PEREZ, RUBEN DEL VALLE RAMIREZ, ROGELIO ROJAS DE ROJAS, UBER LUIS CHAVEZ SALORIO, MERCEDES CURBEL MANZANERO, LAURO AGUIRRE BENITEZ, SANTIAGO AGUIRRE BENITES, ALFREDO CARRION RAMIREZ, FRANCISCO RUBIO RODRIGUEZ, SERGIO CARRION RODRIGUEZ, ALBERTO GARCIA HERNANDEZ, JAVIER CHAVES SALORIO, RODOLFO JIMENEZ CRUZ, MARIBEL JIMENEZ CARAVEO, ANTONIO JIMENEZ CRUZ, MARCIAL PEREZ ZENTENO, OLGA LEZAMA LEZAMA, MARIA LUZ NAHUATL BAÑOS, TOMAS DIAZ OLAN, ANTONIO PEREZ RAMIREZ, JORGE PEREZ ROBLES, MODESTO PEPEZ ROBLES, ERNESTO RAMOS CHACON, PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ, MILTON RAMOS PEREZ, ELEAZAR DIAZ LEON, TRINIDAD MIRANDA DE LA CRUZ, JOSE IGNACIO ZUÑIGA, FELIPE PERAZA PEREZ, ANGEL ZUÑIGA PEREZ, DEYANIRA JIMENEZ CARAVEO, JESUS GUZMAN PEREZ, ABELINA VARGAS ACUÑA, MANUEL PEREZ MORENO, SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ, CARLOS CRUZ HERNANDEZ, SALOMON ANTONIO CRUZ, MODESTO ANTONIO CRUZ, ARMANDO JIMENEZ TEJERO, ABELARDO CRUZ MARTINEZ, LAZARO CRUZ AVENDAÑO, LAZARO JIMENEZ PEREZ Y CARLOS MANUEL NAHUATL ARCOS.

DEMANDADOS.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos del diez de Abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos respectivos de los Juicios Agrarios números 045/99 al 086/99 y 137/99 al 146/99, de Controversia Agraria, planteadas por los CC. AMADEO GONZALEZ SANCHEZ, NEFTALI ARCIA DIAZ Y GUADALUPE ARCOS VALENCIA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del Poblado "ING. MARIO CALCANELO SANCHEZ", del Municipio de Balancán, Tabasco, en contra de Ustedes, reclamándoles las siguientes prestaciones:

"a) La declaración por sentencia que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto de la separación de los demandados, quienes se encuentran reconocidos mediante resolución presidencial emitida el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor.-----

b) Como consecuencia de la prestación anterior, la anotación de la privación de los derechos agrarios que le son reconocidos en la resolución del Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a los demandados y que debe existir en el Registro Agrario Nacional.-----

c) Que por Sentencia firme que emita este H. Tribunal Agrario se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción de la Sentencia por medio de la cual se separe de sus derechos agrarios a los demandados." **Se dictó un ACUERDO que en lo conducente dice:-----**

"Con fundamento en los artículos 163, 164, 167, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; **SE ADMITE** la demanda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tienen por ofrecidas las pruebas que detallan los ocurridos y como se desprende de la constancia que anexan los ocurridos expedida por el Presidente Municipal del municipio de Balancán, Tabasco. Director de Seguridad y Tránsito de ese mismo municipio, así como por el Delegado Municipal del ejido "ING. MARIO CALCANELO SANCHEZ" de Balancán, Tabasco y los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado antes citado, que no se encontró domicilio alguno registrado de los CC. RITA ALAMILLA GARCIA, FRANCISCA LAINES MAZARIEGO, FRANCISCO RODRIGUEZ LAINES, IGNACIO SEBASTIAN ZUÑIGA, JOEL AGUIRRE SEBASTIAN, AARON

SEBASTIAN AGUIRRE, DELFINA CARAVEO, JORGE MARTINEZ ROJAS, ROBERTO MARRUFO SADO, FRANCISCO CARRION PEREZ, RUBEN DEL VALLE RAMIREZ, ROGELIO ROJAS DE ROJAS, UBER LUIS CHAVEZ SALORIO, MERCEDES CURBEL MANZANERO, LAURO AGUIRRE BENITEZ, SANTIAGO AGUIRRE BENITES, ALFREDO CARRION RAMIREZ, FRANCISCO RUBIO RODRIGUEZ, SERGIO CARRION RODRIGUEZ, ALBERTO GARCIA HERNANDEZ, JAVIER CHAVES SALORIO, RODOLFO JIMENEZ CRUZ, MARIBEL JIMENEZ CARAVEO, ANTONIO JIMENEZ CRUZ, MARCIAL PEREZ ZENTENO, OLGA LEZAMA LEZAMA, MARIA LUZ NAHUATL BAÑOS, TOMAS DIAZ OLAN, ANTONIO PEREZ RAMIREZ, JORGE PEREZ ROBLES, MODESTO PEREZ ROBLES, ERNESTO RAMOS CHACON, PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ, MILTON RAMOS PEREZ, ELEAZAR DIAZ LEON, TRINIDAD MIRANDA DE LA CRUZ, JOSE IGNACIO ZUÑIGA, FELIPE PERAZA PEREZ, ANGEL ZUÑIGA PEREZ, DEYANIRA JIMENEZ CARAVEO, JESUS GUZMAN PEREZ, ABELINA VARGAS ACUÑA, MANUEL PEREZ MORENO, SANTIAGO HERNANDEZ HERNANDEZ, CARLOS CRUZ HERNANDEZ, SALOMON ANTONIO CRUZ, MODESTO ANTONIO CRUZ, ARMANDO JIMENEZ TEJERO, ABELARDO CRUZ MARTINEZ, LAZARO CRUZ AVENDAÑO, LAZARO JIMENEZ PEREZ Y CARLOS MANUEL NAHUATL ARCOS; en el poblado en cuestión, ni en lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentran viviendo, es decir su domicilio actual, este Tribunal acuerda con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, emplazar a Juicio a los antes citados y/o a quienes se sientan con algún derecho o interés jurídico respecto de los derechos agrarios de los mismos, en el Ejido "ING. MARIO CALCANELO SANCHEZ", del Municipio de Balancán, Tabasco, por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro de un plazo de DIEZ DIAS, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose los mismos, en la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que se presenten a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco, dentro del Programa de Justicia Itinerante que señalan los Artículos 56 y 57 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Organo Jurisdiccional, las copias simples de la demanda, para el traslado correspondiente, así como que a más tardar en la fecha y hora antes señaladas deberán producir su contestación a la demanda, ya que ahí se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión, en los términos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; requiriéndose a los demandados para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se harán en los estrados de este Tribunal, de acuerdo a lo señalado por la parte final del citado numeral 173 de la Ley Agraria.-----

se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el ubicado en Avenida Universidad número 360, esquina prolongación Francisco Javier Mina, Colonia el Recreo, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Profesionistas ESMERALDA REYES REYES, NABOR MARIN CAMACHO, ABEL FRANCISCO MAGAÑA Y DOLORES TORRES MOLINA -----

ATENTAMENTE

Villahermosa, Tabasco, 19 de Abril de 1999

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

ING. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

No. 13475

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 431/98, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam promovido por MIGUEL GARCIA BALTAZAR, con fecha Catorce de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un auto que a la letra dice: -----

En catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, esta Secretaría da cuenta a la C. Juez con el escrito de presentado por el ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR, el día veintinueve de septiembre del presente año.- Conste. - JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

Se tiene por presentado al ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR en términos de su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la prevención que se le hiciera por auto de fecha siete de septiembre del presente año, consecuentemente, se provee lo conducente conforme a derecho proceda. -----

Por presentado al ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR promoviendo en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto de un predio urbano, ubicado en Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara de la Colonia Punta Brava de esta Ciudad, con una superficie de 2349.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 62.00 mts. con anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara; al SUR 62.00 mts. con paso de servidumbre; al ESTE 33.80 mts. con Pedro García Rojas; y al OESTE 42.00 con Humberto Campos Castillo. -----

Con fundamento en los artículos 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 712 fracción IV, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así

como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias el ciudadano PEDRO GARCIA ROJAS con domicilio ubicado en Anillo Periférico número 515 de la Colonia Punta Brava y el señor HUMBERTO CAMPOS CASTILLO con domicilio en anillo Periférico número 415 de la Colonia Punta Brava, ambos de esta Ciudad, para que presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los señores MARIA DEL SOCORRO VARGAS RAMOS, ABEL URBINA CASTELLANOS Y ADRIANO DE LA CRUZ RODRIGUEZ.- Gírese atento oficio al Delegado del Estado, de la Secretaria de Desarrollo Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el ciudadano MIGUEL GARCIA BALTAZAR, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada PILAR AMARO TÉJERO, con quien actúa, certifica y da fe. -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 13507

INFORMACION DE DOMINIOJUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número 031/999, relativo a la Vía de Procedimientos Judiciales no contenciosos DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana ROSAURA BOCANEGRA PEREZ, con fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que se lee y dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vista la cuenta secretarial se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana ROSAURA BOCANEGRA PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos que se detallan en la razón secretarial con los cuales promueve en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar de este Municipio, denominado "LA LIBERTAD", constante de una superficie de 06-16-15 has. (SEIS HECTAREAS, DIECISEIS AREAS Y QUINCE CENTIAREAS), mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte en dos medidas 69.10 y 189.50 metros con arroyo Guayacán y Griselda María Olmo Bocanegra, Al Sur en 230.25 metros con Manuel Bocanegra Santos (anterior) (actual) Rodolfo Bocanegra Correa. Al Este en 499.05 metros con Manuel Bocanegra Santos (anterior) actual Rodolfo Bocanegra Correa. Al Oeste en dos medidas 204.60 y 267.80 metros con Manuel Bocanegra Santos (anterior) y actual Griselda María Olmo Bocanegra e Hilario Bocanegra Ascencio. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1292, 1294, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil en vigor en el Estado, relacionados en los artículos 24, 291, 710, 711 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la información en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio en el Tribunal Superior de Justicia y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado désele la intervención que por ley le corresponde, asimismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y a los colindantes del predio motivo de esta diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente que se notifique el presente proveído para que manifieste lo que a derecho corresponda. -----

TERCERO.- Por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en uno de los periódicos de mayor circulación (PRESENTE, TABASCO HOY Y NOVEDADES DE TABASCO), editado en la Ciudad Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas. De igual forma expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos como son: en el Registro Público de la Propiedad

y del Comercio, en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, en la Dirección de Seguridad Pública, en la Agencia del Ministerio Público Investigador, en el mercado público de esta Ciudad, en el lugar del predio. -----

CUARTO.- En cuanto a la información testimonial solicitada por la promovente a cargo de los C.C. ISIDRO FERRER SANCHEZ, FAUSTINO DE LA CRUZ SANCHEZ Y GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ dígamele que en el momento procesal oportuno se señalará fecha y hora para el desahogo de la misma. -----

QUINTO.- Agréguese a los autos las pruebas ofrecidas por la promovente para ser tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. -----

SEXTO.- Se tiene como domicilio de la promovente para efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones los estrados del Juzgado y por autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y HOMERO PEREZ OLAN, así como a los P.D. ISIDRO NORIEGA PEREZ Y TOMAS PEREZ SANCHEZ, asimismo otorga mandato judicial al Licenciado CANDELARIO JIMENEZ PEREZ; en consecuencia y con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en vigor, requiérasele a la promovente para que ratifique el escrito por lo que se le señala las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la ratificación y protesta del cargo conferido respectivamente, debiendo comparecer debidamente identificados a satisfacción del Juzgado -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA THELMA ELENA LASTRA OSORIO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR LICENCIA MEDICA DE SU TITULAR, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, LICENCIADA FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO. QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EL ACUERDO DEL DIA. CONSTE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION (PRESENTE, TABASCO HOY Y NOVEDADES DE TABASCO), QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, ESTADO DE TABASCO. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 13502 **JUICIO SUMARIO CIVIL ACCION REAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO

SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Cuadernillo de Sección de Ejecución, deducido del expediente principal número 129/994, relativo al juicio SUMARIO CIVIL DE ACCION REAL HIPOTECARIO, promovido por el Ciudadano JESUS MORA LARA, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del señor DANIEL MORA RAMIREZ, en contra de ATANACIO VILLEGAS BARBERIO, con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS.- El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Advirtiéndose del cómputo respectivo formulado por la Secretaría de este Juzgado, que las partes en el presente asunto, no desahogaron la vista ordenada en el punto primero del proveído del nueve de marzo del año que discurre, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles anterior al Vigente en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar. -----

SEGUNDO.- Ahora bien, como lo solicita el señor JESUS MORA LARA, en su calidad de parte ejecutante, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos actualizados emitidos por los peritos de las partes en esta sección de ejecución de sentencia, son uniformes entre sí, se aprueba el que tiene el valor más alto para todos los efectos legales procedentes. -----

TERCERO.- Por otra parte, y en atención a lo también solicitado por el ocurso de cuenta, con fundamento en los numerales 543, 544, 545, 548 y concordantes de la Ley anteriormente invocada, sáquese en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en el callejón San Pedro de esta Ciudad, Teapa, Tabasco; constante de una superficie de 75.04 metros cuadrados (SETENTA Y CINCO METROS CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 12.00 metros Propiedad de ROBERTO GOMEZ AVILA; AL SUR 10.00 metros con Zona Federal del Cauce del Arroyo San Pedro; Al Este, 7.00 metros con propiedad de ROBERTO GOMEZ AVILA; y Al Oeste, 7.00 metros con callejón San Pedro; adquirido mediante la escritura pública de compra venta número 2107, volumen XLVII, de fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante la fe del licenciado JOSE RICARDO LOPEZ AGUILAR, Notario Público Número Uno de la ciudad de Teapa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 82 del Libro General de Entradas a Folio del 296 al 290 del Libro de Duplicados Volumen 60; quedando afectado por dicho contrato el predio número 9,973

folio 178 del Libro Mayor volumen 33, a nombre del señor ATANACIO VILLEGAS BARBERIO, al cual le fue fijado por el Perito de la parte actora, como valor comercial, la cantidad de \$41,803.84 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 84/100 M.N), el cual será tomado como base para el remate, y es postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, ubicada en la calle Anastacio Luque sin número, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble mencionado en el punto inmediato anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

QUINTO.- Como en el presente asunto se rematará un bien inmueble, con apoyo en el Numeral 549 del Código Adjetivo anterior al Vigente en el Estado, anúnciese la presente venta judicial por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación como lo son: Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la Ciudad Capital de Nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Municipalidad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto oficial de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO EDGAR ORTIZ SOBERANO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

C. SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. EDGAR ORTIZ SOBERANO

No. 13476

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

CC. MAYANIN MORALES LINDERMAN, PASTORA MORALES LINDERMAN Y MARIA ISABEL MORALES LINDERMAN.
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 264/997, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR JUAN ALBERTO MORALES LINDERMAN, con fecha nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice como sigue: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. --

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda: -----

UNICO.- Como lo solicita el denunciante ELI PEREZ OCAÑA, y advirtiéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal que anexa a su escrito de cuenta, que habiéndose hecho una búsqueda minuciosa de los coherederos MAYANIN MORALES LINDERMAN, PASTORA MORALES LINDERMAN Y MARIA ISABEL MORALES LINDERMAN, por los alrededores de esta ciudad, fue imposible su localización, siendo éstas por lo tanto de domicilio ignorado. Consecuentemente con fundamento en el artículo 636 párrafo Segundo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese la radicación de la presente sucesión a las presuntas herederas antes mencionada por medio de edicto, que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el periódico Oficial del Estado, fijándose copia del mismo en la Puerta de este Juzgado. Insertándose a este proveído el auto de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----
ASÍ, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. --

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentado JUAN ALBERTO MORALES LINDERMAN, con su escrito de cuenta y documentos mismos que se detallan en la razón secretarial, se le tiene denunciando la sucesión intestamentaria a bienes del extinto TOMAS MORALES MAYO, quien falleció el día 10 de Diciembre de 1996, en Cerrada la Ceiba s/n Atasta Villahermosa, Tabasco, según se acredita con el Acta de Defunción que se adjunta al escrito de denuncia. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1500, fracción I, 1503 fracción I, 1508, 1509 y demás relativos del Código Civil y 776, 777, 779, 780 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, por lo tanto, se le tiene por radicado el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO del extinto TOMAS MORALES MAYO, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como la intervención que por Ley le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito. Así mismo gírese atento oficio a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y al Director del Registro Público de la Propiedad encargado del archivo General de Notarias del Estado, para que informen a la brevedad posible a éste Juzgado si el auto de la sucesión otorgó o no disposición testamentaria alguna a nombre de persona determinada. -----

TERCERO.- Requiérase al promovente JUAN ALBERTO MORALES LINDERMAN, para que exhiba al Acta de Defunción de la Ciudadana BETANIS LINDERMAN DE MORALES, así como para que señale los domicilios de los herederos MAYANIN, PASTORA YAZMIN E ISABEL CRISTINA DE apellidos MORALES LINDERMAN, para estar en condiciones de notificarle la radicación de la presente sucesión. -----

CUARTO.- En cuanto a la testimonial que solicita dígamele que esta se acordará tan luego dé cumplimiento al punto anterior. -----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 168 de la calle Juárez de esta ciudad y autorizando para que en mi nombre las reciba el Pasante de Derecho JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
HILARIA CANO CUPIDO

ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN AV. PASEO USUMACINTA No. 116, COL. 1ª DE MAYO CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ABRIL DE 1999 .EL  ING. NOLBERTO NICOLAS DE
(CARGO Y NOMBRE DEL
BERAJE ESCAMILLA.
PERITO)

No. 13500

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. LUCILA NAJERA CARBAJA o LUCILA NAJERA DE MENDOZA DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 150/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por DANIEL MENDOZA GARCIA, en contra de LUCILA NAJERA CARBAJAL o LUCILA NAJERA DE MENDOZA, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó una sentencia definitiva que en su punto resolutive copiado a la letra dice: -----

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la vía. -----

SEGUNDO: El actor Daniel Mendoza García no justificó los elementos de su acción de divorcio necesario y la demandada Lucila Najera Carbajal o Lucila Najera de Mendoza no compareció a juicio. -----

TERCERO.- Se absuelve a Lucila Najera Carbajal o Lucila Najera de Mendoza de las prestaciones que le fueron reclamadas por Daniel Mendoza García. -

Notifíquese Personalmente. ---

ASI: Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIANGELA PEREZ MORALES, que certifica y da fe. -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARIANGELA PEREZ MORALES.

No. 13432

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 52/998, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ALVARO LOPEZ ARIAS, con fecha diez de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:-----

VISTOS; la cuenta secretarial y se acuerda-----

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano ALVARO LOPEZ ARIAS, por su propio derecho con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en recibos de pago de impuestos predial donde demuestra que se encuentra al corriente de dicho pago del plano urbano ubicado en el Poblado José María Pino Suárez, consistente de superficie de 4-73-52-50 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 145.00 Metros con Salvador Hernández Valencia, AL SUR; 246.00 Metros con DOMINGO GOMEZ JIMENEZ, AL ESTE ; 246.00 Metros con ISIDRO ACOSTA VIDAL, AL OESTE 133.00, 130, 115, con SALVADOR HERNANDEZ VALENCIA, y Heriberto Acosta A. Constancia de posesión expedida por el delegado municipal, documento que exhibe en copia certificada por el Lic. Silvio Hernández Nurreta, Notario Público Titular No. Uno del municipio de Palizada, Campeche, certificación expedida por el registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, donde demuestra que en los libros de archivo de esa oficina no se encontró inscrito a nombre de persona alguna el predio Rústico denominado "RANCHO LA ILUSION", Constancia catastral expedida por el receptor de rentas en la ciudad de Jonuta, Tabasco, en el que se indica que en los archivos del catastro, que obra en esa receptoría, se encontró registrado el predio Rústico denominado "RANCHO LA ILUSION" ubicado en el poblado José María Pino Suarez; municipio de Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 4.73-72-50. Hectáreas, documentos todos con los que viene a promover EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A FIN de legalizar la posesión que ha venido disfrutando del

predio rústico antes citado ubicado en el poblado José María Pino Suarez del municipio de Jonuta, Tabasco.---
SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 887, 888, 890, 901 del código Civil en concordancia con los artículos 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, conforme lo señala el artículo 83 del Código de Procedimientos en vigor.-----

TERCERO.- Así mismo, gírese oficio con las inserciones necesarias al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad para que informe a ese Juzgado, si el predio rústico arriba detallado pertenece o no al fundo legal.-----

CUARTO.- Acorde con el artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Penales en vigor, por medio de edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse así mismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia.-----

QUINTO.- En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el promovente, dígaselo que ésta no se recibirá hasta en tanto no acredite en autos que ha dado cumplimiento al punto que antecede.-----

SEXTO.- Se tiene al promovente Alvaro López Arias, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones por los estrados de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. Juan Manuel May Pérez y/o Santiago Zapata Reyes, conjunta o separadamente para recoger toda clase de documentos en su nombre, así como para revisar el expediente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO Y RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER PARTIDO JUDICIAL..

No. 13503

JUICIO AGRARIO

A LOS CC. ELISEO JIMENEZ CHACON, SEBASTIAN ZAMUDIO CRUZ, MARCO ANTONI ZAMUDIO, FRANCISCO ZAMUDIO GARCIA, LUIS POSO JUAREZ, TOMAS ANTONIO CRUZ, BOLIVAR ANTONIO CRUZ, PROSPERO ANTONIO CRUZ, ANICETO MENDOZA LOPEZ, GERONIMO JIMENEZ D; HERMILA NAHUATL QUE, MANUEL JIMENEZ PEREZ, LISANDRO DOMINGUEZ NAHUATL, ROSARIO JIMENEZ CHAN, FERNANDO JIMENEZ CHA, ENRIQUE JIMENEZ CHAN, GLADIS JIMENEZ CHAN, LORENZO ORTIZ DOMINGUEZ, CELSO AGUIRRE BENITEZ, ROQUE HERNANDEZ JUAREZ, JOSE GUZMAN LOPEZ, ANSELMO LOPEZ JIMENEZ, BALTAZAR JESUS GARCIA, MANUEL ANTONIO JESUS GARCIA, FRANCISCO ANTONIO FUENTES M; JULIAN SALINAS VENEGAS, RAYMUNDO ROMAN DOMINGUEZ, ARTURO CURI PEREZ, AGUSTIN HERNANDEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL PALOMO, GUILLERMO VALENCIA MARTINEZ, ROSARIO PEREZ VIDAL, JULIO DIAZ GARCIA, RAFAEL CABRERA CABRERA, JULIO DIAZ CHAN, MANUEL MENDOZA ZETINA, ROBERTO PADILLA MOHA, ARNULFO PADILLA MOHA, EPIGIMENIO PADILLA MOHA, ROBERTO PADILLA DOMINGUEZ, ANGEL SUAREZ BELTRUY, ANDRES GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL MENDOZA LOPEZ, ANTONIO JIMENEZ CRUZ, MIGUEL ANGEL DIAZ PEREZ, HILARIO ZETINA MARTINEZ, LENIN CABRERA CABRERA, CARLOS GUZMAN DIAZ, JOSE DEL C. ALCAZAR CHANONA, ALBERTO LOPEZ GOMEZ, BELSAIN BRAVATA LOPEZ, PABLO HERNANDEZ GARCIA, BERNARDO GONZALEZ GOMEZ, BENJAMIN VARGAS ACUÑA Y RITO VARGAS ACEVEDO. -----

DEMANDADO.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdos del diez Abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado en los autos respectivos de los Juicios Agrarios números 44/99, 087/99, 136/99 y 147/99 al 150/99, de Controversia Agraria, planteadas respectivamente por los CC. ANDRES SANCHEZ LOPEZ, SERAPION LOMA, BITORINA ROMAS CAMPOS, LUZ DEL ALBA BARABATA MARTINEZ, JOSE FELIPE CHAN ROBLES, JAVIER HERNANDEZ BARAVATA, CANDELARIO AZAMAR HERRERA, MARTIN MENDOZA LOPEZ, JUAN VALENCIA MENDEZ, JOSE LAINES LOPEZ, LILIA CAZARIN MOGO, FIDEL RODRIGUEZ PASCUAL, VIRGINIA LOPEZ LOPEZ, EMILIANO PEREZ AVILA, AMADEO GONZALEZ SANCHEZ, MARIA GEORGINA GRANADOS DIAZ, JUAN QUE RUIZ, GUADALUPE ARCOS VALENZUELA, ANGEL VAZQUEZ RUIZ, RAMON ARCOS VALENZUELA, RAQUEL SALINAS LOPEZ, RAMIRO HERNANDEZ BARAVATA, ALVARO PEREZ QUINTANILLA, JULIAN MONDRAGON TOMAS, JULIAN GOMEZ MORALES, SAUL GONZALEZ LOPEZ, BRIGIDO TEJERO QUE, JOEL RODAY RUIZ TEXTLA, MOISES PAREDES RUIZ, LORENA GABRIELA MONTEJO DIAZ, VICTOR MANUEL GOMEZ MORALES, ELIO CHACON LOPEZ, ELIO CHACON GRANADOS, MORVILLA JIMENEZ LOPEZ, ALEJANDRO EHUAN ZETINA, NEFTALI ARCIA DIAZ, AURELIO SANCHEZ USCANGA, JOSE DE LOS SANTOS VAZQUEZ MENDOZA, JOSE ANTONIO SANCHEZ EHUAN, JUAN JOSE LONGORIA RAMIREZ, CANDELARIO CHAN CABRERA, FELIX CHACON CABRERA, CARLOS CHAN

CABRERA, RENE LIGONIO OCAÑA, MARGARITO AGUILAR CRUZ, FRANCISCO PEREZ LOPEZ, JUAN JOSE PEREZ LOPEZ, ADALBERTO ESPINOZA SANCHEZ, EFRAIN PÁDILLA SANCHEZ, ATALO JUAN RAMALES MARTINEZ, FRANCISCO PEREZ LOPEZ, HECTOR RAMIREZ CASTELLANOS, CATALINO LANDERO MAYO, JOSE ANTONIO SALVADOR PADILLA Y FERNANDO AGUAYO MONTUY, en contra de Ustedes, reclamándoles las siguientes prestaciones: -----

" . . . a) La declaración por Sentencia firme y definitiva que dicte este H. Tribunal Agrario, respecto a la separación de ejidatarios demandados quienes se encuentran reconocidos dentro de la Resolución del Tribunal Superior Agrario dictada con fecha veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 23 fracción II de la Ley Agraria en vigor. -----

- - b) Como consecuencia de la anterior prestación, la anotación de la privación de los derechos agrarios reconocidos en la resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario de fecha veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro; que debe existir en el Registro Agrario Nacional, reconocidos a los demandados. -----

- - c) El reconocimiento Judicial en favor del suscrito respecto de mi calidad de ejidatario, ya que una vez reconocido mi derecho de acuerdo con la Ley; la Asamblea General de Ejidatarios constituida legalmente y en los términos que señala el Artículo 56 y 57 de la Ley de la Materia y con las formalidades que establecen los Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de la Ley antes invocada; me reconocerá la superficie que vengo usufructuando. -----

- - d) Se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción de la Sentencia que emita el H. Tribunal Agrario; con la finalidad de que ante dicho organismo tenga la calidad de ejidatario, legalmente reconocida en el ejido "ING. MARIO CALCANELO SANCHEZ", del Municipio de Balancán, Tabasco, y en su momento oportuno se me expida el certificado correspondiente." -----

Se dictó un ACUERDO que en lo conducente dice:

" . . . Con fundamento en los artículos 163, 164, 167, 170, 172, 173, 182, 185, 186, 188 y 196 de la Ley Agraria, en relación con la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; SE ADMITE la demanda, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se tienen por ofrecidas las pruebas que detalla el ocurso y como se desprende de la constancia que anexa expedida por el Presidente Municipal de Balancán Tabasco, Director de Seguridad y Tránsito de ese mismo Municipio, así como por el Delegado Municipal del ejido "ING. MARIO CALCANELO SANCHEZ" de Balancán, Tabasco y los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado antes citado, que no se encontró domicilio alguno registrado de los CC. ELISEO JIMENEZ CHACON, SEBASTIAN ZAMUDIO CRUZ, MARCO ANTONI ZAMUDIO, FRANCISCO ZAMUDIO GARCIA, LUIS POSO JUAREZ, TOMAS ANTONIO CRUZ, BOLIVAR ANTONIO CRUZ, PROSPERO ANTONIO CRUZ, ANICETO MENDOZA LOPEZ, GERONIMO JIMENEZ D, HERMILA NAHUATL QUE, MANUEL JIMENEZ PEREZ, LISANDRO DOMINGUEZ NAHUATL, ROSARIO JIMENEZ CHAN, FERNANDO

JIMENEZ CHA, ENRIQUE JIMENEZ CHAN, GLADIS JIMENEZ CHAN, LORENZO ORTIZ DOMINGUEZ, CELSO AGUIRRE BENITEZ, ROQUE HERNANDEZ JUAREZ, JOSE GUZMAN LOPEZ, ANSELMO LOPEZ JIMENEZ, BALTAZAR JESUS GARCIA, MANUEL ANTONIO JESUS GARCIA, FRANCISCO ANTONIO FUENTES M, JULIAN SALINAS VENEGAS, RAYMUNDO ROMAN DOMINGUEZ, ARTURO CURI PEREZ, AGUSTIN HERNANDEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL PALOMO, GUILLERMO VALENCIA MARTINEZ, ROSARIO PEREZ VIDAL, JULIO DIAZ GARCIA, RAFAEL CABRERA CABRERA, JULIO DIAZ CHAN MANUEL MENDOZA ZETINA, ROBERTO PADILLA MOHA ARNULFO PADILLA MOHA, EPIGMENIO PADILLA MOHA ROBERTO PADILLA DOMINGUEZ, ANGEL SUAREZ BELTRUY, ANDRES GARCIA GARCIA, JOSE MANUEL MENDOZA LOPEZ, ANTONIO JIMENEZ CRUZ, MIGUEL ANGEL DIAZ PEREZ, HILARIO ZETINA MARTINEZ, LENIN CABRERA CABRERA, CARLOS GUZMAN DIAZ, JOSE DEL C. ALCAZAR CHANONA, ALBERTO LOPEZ GOMEZ, BELSAIN BRAVATA LOPEZ, PABLO HERNANDEZ GARCIA, BERNARDO GONZALEZ GOMEZ, BENJAMIN VARGAS ACUÑA Y RITO VARGAS ACEVEDO, en el poblado en cuestión, ni en lugares circunvecinos, por lo anterior y al no poder hacerse la notificación personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentra viviendo, es decir su personal y habiéndose comprobado fehacientemente que se ignora donde se encuentra viviendo, es decir su domicilio actual este Tribunal acuerda con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria emplazar a Juicio a los demandados y/o quien tenga interés en el presente asunto; por medio de EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro de un plazo de DIEZ DIAS, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose los mismos en la Presidencia del Municipio de Balancán, Tabasco y en los estrados de este Tribunal, para que se presenten a la audiencia de Ley que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO

DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE en la Oficina de la Presidencia Municipal de Balancán, Tabasco; dentro del Programa de Justicia Itinerante que señalan los Artículos 56 y 57 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, haciéndoles saber que quedan a su disposición en la Secretaría General de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional, las copias simples de la demanda, para el traslado correspondiente, así como que a más tardar en la fecha y hora antes señaladas deberán producir su contestación a la demanda, ya que ahí se admitirán y desahogarán las pruebas de cada una de las partes y en todo caso se procurará su conclusión, en los términos de dicho numeral, por lo que deberán presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; requiriéndose a los demandados para que en la primer diligencia en que intervengan o en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndoseles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados de este Tribunal. - - -

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Avenida Universidad número 360, esquina prolongación Francisco Javier Mina, Colonia el Recreo, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Profesionistas ESMERALDA REYES REYES, NABOR MARIN CAMACHO, ABEL FRANCISCO MAGAÑA Y DOLORES TORRES MOLINA. - - -

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, 19 DE ABRIL DE 1999

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ

2

No. 13477

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MARITZA FLOTA LEON, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE MALINCHE Y JUAN ALDAMA S/N. DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 61:00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN DOS LINEAS 6.45 Y 8.70 MTS CON CALLEJON DE ACCESO.

AL SUR 15.40 MTS CON BALTAZAR RAMIREZ, ISABEL PERALTA Y MARTHA VELAZQUEZ.

AL ESTE TERMINA EN PUNTA.

AL OESTE: 7.65 MTS CON ELODIA PEREZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL - - - -

PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 19 DE MARZO DE 1999

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRBING OROZCO JUAREZ

3

CUALQUIER INTERESADO EN EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN AV. PASEO USUMACINTA No. 116, COL. 10. DE MAYO, CD. VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE Y NO CONCURRAN AL MISMO SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

A T E N T A M E N T E

VILLAHERMOSA, TAB., A 20 DE ABRIL 1999.  ELINA ADELBERTO NICOLAS DE
(CARGO Y NOMBRE DEL
BERAJE ESCAMILLA.
PERITO)

No. 13506

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

En el Expediente Número 052/999, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por ISABEL MAY MAY, con fecha quince de febrero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado el Ciudadano ISABEL MAY MAY con su escrito de cuenta y documentos que exhibe consistentes en: una Compraventa de fecha Catorce de Mayo del año de mil novecientos ochenta y siete, celebrada entre el Señor ARCADIO MAY MATIAS como vendedor y como comprador ISABEL MAY MAY, Un plano del predio Rústico propiedad de ISABEL MAY MAY, Un Recibo de Pago del Impuesto Predial con folio 15706, Constancia Negativa expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Constancia Positiva expedida por el Residente Catastral PASCUAL JIMENEZ LEON, Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Potrerillo del Municipio de Centla, Tabasco, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Potrerillo de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 03-66-00 (Tres Hectáreas, Sesenta y seis Areas y Cero Centiáreas), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 61.00 metros y colinda con Laguna Santa Anita; Al Sur, 61.00 metros con Gumercindo May Sánchez; Al Este, 600.00 metros con Florentino May May, y Al Oeste 600.00 metros con José May May, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública ininterrumpida de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño.

SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 951, 924, 925, 930, 933, 936, 942, 1295, 1304, 1305, 1318, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de Tres en Tres Días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación a través de la Prensa, por medio de Edictos que se publicarán por Tres veces consecutivas de Tres en Tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Marzo 31 de 1999.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 13499

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA ANTONIA PEREZ HERNANDEZ, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 53/999, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Monte Adentro, Primera Sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 8-30-30/00 Has (OCHO HECTAREAS, TREINTA AREAS Y TREINTA CENTIAREAS), que se localiza dentro de las medidas y colindancias: al NORTE: 82.00 Metros con calle Melquiades Perera Zapata y 118.00 Metros con propiedad de Pedro Pérez Ignacio, al SUR 219.00 Metros con Lugardo Muñoz Villasis, al ESTE 491.30 -

metros con Lorenzo Pérez Hernández, y al OESTE 247.00 Metros con la promovente y 344.30 Metros con propiedad de Melquiades Perera Zapata. -----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los ocho días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICENCIADO ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

2-3

No. 13495

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DE CENTRO
 VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. PUBLIA PEREZ GUILLEN, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DR. GUSTAVO A ROVIROSA Y CERRADA DE ESCUELA DE MEDICINA DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A DENUNCIAR UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 200.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 13.35 MTS CON CARMEN GUTIERREZ MORALES.
 AL SUR: 12.50 MTS CON DR. GUSTAVO A ROVIROSA.
 AL ESTE: 15.00 MTS CON CERRADA ESCUELA DE MEDICINA.
 AL OESTE: 16.00 MTS CON FRANCISCO HERNANDEZ HERNANDEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A

PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO A 18 DE MARZO DE 1999

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
 LA PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 LIC. IRBING OROZCO JUAREZ



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.